



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 121-2014

Callao, 26 de diciembre de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 79-2014-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 numeral 26 establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2011 se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa de Servicio de Limpieza Pública del Callao – Eslimp Callao S.A., el cual tiene por objeto desarrollar actividades de cooperación mutua sin fines de lucro, referidas a la gestión y manejo de residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuadas y subordinadas a los principios de minimización, prevención de riesgo ambiental y protección de la salud y el bienestar de la persona humana e interés social;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, en el artículo 10, inciso 4 señala que las municipalidades cumplen el rol de asegurar la adecuada limpieza de vías, espacios y monumentos públicos, la recolección y transporte de residuos sólidos en el distrito del cercado de las ciudades capitales correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 081-2014-ESLIMP/GG, la Gerencia General de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao, propone la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa de Servicio de Limpieza Pública del Callao – Eslimp Callao S.A., con el objeto de desarrollar actividades de cooperación mutua sin fines de lucro, referidas a la gestión y manejo de residuos sólidos para el ejercicio 2015;

Que, mediante Memorando N° 1347-2014 MPC-GGPMA la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, remite el Informe Técnico 227-2014-MPC/GGPMA-GCA-MGCH y opina favorablemente a la suscripción de la ampliación de la vigencia del Convenio citado,



considerando la prevención de riesgo ambiental, así como la salud y bienestar social, ya que el distrito del Cercado Callao genera 339.40 toneladas/día de residuos sólidos domiciliarios, equivalente a una producción *per-cápita* de 0.718 kilos por habitante al día;

Que, mediante Memorando N° 1507-2014-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización considera viable la aprobación de una adenda toda vez que el objetivo del convenio es desarrollar actividades de cooperación mutua sin fines de lucro referidas a la gestión y manejo de residuos sólidos en el ejercicio fiscal 2015, manteniéndose las condiciones establecidas en el convenio original;

Que, mediante Memorando N° 689-2014-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión que se remita al Concejo Municipal para que se evalúe la aprobación resulta procedente la suscripción de la adenda a fin de continuar desarrollando actividades de cooperación mutua sin fines de lucro, referidas a la gestión y manejo de residuos sólidos para el siguiente ejercicio fiscal;

Que, en la sesión de la fecha, ante el Pleno del Concejo se propuso que se otorgue una vigencia de cuatro años al convenio materia de ampliación de vigencia habiendo sido así debatido y votado;


Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A. estableciendo un plazo de duración del referido Convenio por un periodo de cuatro años contados a partir del 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.
2. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. *Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
.....
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
.....
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio 26 DIC 2014


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
.....
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



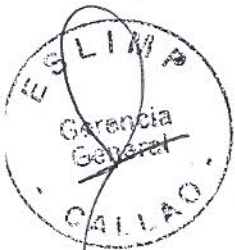
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PÚBLICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Y LA EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO – ESLIMP CALLAO S. A.

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito el 4 de febrero de 2011, que celebra, de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20131369558 y con domicilio legal en el Jr. Paz Soldán N° 252 – Callao, debidamente representada por su Alcalde. Sr. Juan Ricardo Víctor Sotomayor García, identificado con DNI N° 25813571, que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y, de la otra parte, **LA EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO – ESLIMP CALLAO S.A.**, con RUC N° 20125449361 y con domicilio legal en la Av. Contralmirante Mora N° 500 – Callao, debidamente representada por su Gerente General, señor Joaquín Mario Cochella Maldonado, identificado con DNI N° 25546629, que en adelante se le denominará **ESLIMP CALLAO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao, y la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A. de fecha 4 de febrero de 2011, se aprobó el mencionado Convenio, con el objeto de desarrollar actividades de cooperación mutua sin fines de lucro, referidas a la gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuadas, subordinadas a los principios de minimización, prevención de riesgo ambiental y protección de la salud y el bienestar de la persona humana e interés social.
2. En la Cláusula Octava de dicho Convenio de Cooperación Interinstitucional referido al Plazo y Condiciones del Convenio, éste establece que el plazo de duración del aludido Convenio es de dos (2) años contados a partir del 3 de Enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, con opción de renovación automática por un período similar a voluntad de las partes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

- 3. Mediante Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao, y la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A., suscrita el 28 de diciembre de 2012 se amplió la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.



CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO

Las partes intervinientes acuerdan modificar la Cláusula Octava del precitado Convenio, cuyo nuevo texto es el siguiente:



"El Plazo de duración del presente Convenio es por un periodo de cuatro (4) años contados a partir del 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018 con opción de renovación automática por un periodo similar a voluntad de las partes."



CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao - Eslimp Callao S.A., permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos (2) ejemplares, igualmente válidos, suscrito en la ciudad del Callao con fecha 26 de diciembre de 2014.




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

 JUAN SOTOMAYOR GARCIA
 ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

 **EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO**


 Dr. JOAQUIN COCHELLA MALDONADO
 Gerente General

ESLIMP CALLAO S.A.